

En la Ciudad de Burgos, a 22 de Enero de 1990.

En el Rollo de Sala número 555 de 1988, dimanante de los autos de Juicio declarativo de menor cuantía número 139 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Haro, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 14 de Junio de 1988, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, Doña Ana Elorza Maiztegui, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Placencia de las Armas (Guiúzcoa), representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado Don Javier Pérez Angulo, y como demandados-apelados, "Seguros La Unión y El Fénix Español, S.A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador Don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado Don Juan Manuel Gallardo del Río, Don Arturo María Aruza Ingunza, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador Don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado Don Juan Manuel García Gallardo del Río; Don Crespo Verde Arteaga, mayor de edad, casado y vecino de San Vicente de la Sonsierra, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y Doña Paula y Don Luis Verde Crespo, mayores de edad, casados, sin profesión y conculcador, y vecinos de San Vicente de la Sonsierra, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por la Letrada Doña María Jesús Guillén Nebrera; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Felipe Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLAMOS.

Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de fecha 14 de Junio de 1988, que se confirma; se hace imposición a la parte apelante de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Don Benito Corvo Aparicio, Don Felipe-Luis Moreno Gómez y Don Daniel Pérez.— Rubricados.

PUBLICACION.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, Don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha.— Román García-Maqueda.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación personal en forma legal, al apelado no personado en el Recurso Don Crespo Verde Arteaga, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de Febrero de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.297

Doña Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 169/90 seguidos a instancia de José Antonio Villaverde Galar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de la Calzada, sobre reanudación del tracto sucesivo de finca que se describirá en cuantía de 750.000 pesetas.

Casa hospitalillo en estado ruinoso señalado con el número 161 de la C/ del Pinar, hoy calle General Mola número 137, compuesta de edificio integrado por piso bajo, principal y desván y patio anejo. El edificio mide ochenta y seis metros cuadrados y siete decímetros cuadrados y el patio cincuenta y nueve metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados. Linda dercha, Melitón Arenas, izquierda, Plazuela de San Francisco y espalda, solar de herederos de Valentín Zuazo.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho los herederos desconocidos de Don Francisco Antonio, Doña Jacoba y Doña María Cristina Fernández de Navarrete y Fernández de Navarrete, y de Don Antonio, Doña María Candelaria, Don Joaquín y Doña María del Pilar Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si n o lo verifican.

Dado en Haro, a 6 de Febrero de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.298

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, Doña Puy Zatón Osés, en los autos de embargo preventivo 173/90, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Banco Guipuzcoano, S.A. contra José Antonio García Blanco y su esposa Doña María Carmen Alava Inoriza, y por medio del presente.

Hace saber: Que se ha llevado a efecto el embargo de un bien inmueble propiedad de los demandados sito en Leioa/Lejona (Vizcaya), y consistente en piso 1º centro izda., de la casa número 56 de la Avda. Iparaguirre sin que se haya podido notificar a los demandados la resolución por la que se acuerda el embargo preventivo de dicho bien, al encontrarse en paradero desconocido, habiendo sido sus últimos domicilios conocidos en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) C/ Los Remedios, 39-1º y en Haro, C/ Castillo 8-3º C.

Dado en Haro, a 12 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación del concurso para la «Adquisición de Equipos Tele-
Alarma» Expediente N° 06-4-2-I-033/89 V.A. 165

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 29 de enero de 1990, ha resuelto declarar desierto el concurso para la adquisición del suministro de referencia.

Logroño, 23 de febrero de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen María López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Concurso para la concesión de los servicios y gestión del frontón
municipal V.A.146

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de Enero de 1990, el Pliego de Condiciones para la concesión, mediante concurso, del "Mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota y la explotación del bar sito en el mismo", se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuanto fuere necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La concesión, mediante concurso, del "Mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal de pelota y la explotación del bar sito en el mismo".

Tipo de licitación: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000) a la baja.
Plazo de concesión: Un año prorrogable anualmente.

Fianza provisional: Siete mil doscientas pesetas (7.200).
Fianza definitiva: 4% del importe que resulte del acuerdo de adjudicación definitiva.

Documentación y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Este plazo se prorrogará al lunes siguiente, en caso de que el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado.

Modelo de proposición: D. ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., de fecha ..., toma parte en el mismo comprometiéndose a prestar el servicio de mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota de Arnedo y la explotación de su bar, en el precio de ... pesetas (en número y letra) anuales, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Arnedo, 9 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para la contratación de las obras comprendidas en el
proyecto de reparación de la Presa de La Grajera y la Fase Final
del Proyecto de La Grajera V.A.147

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de Diciembre de 1989, el